



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0225

Téngase en cuenta que el señor curador de las PERSONAS INDETERMINADAS concurrió al pleito y que estando tiempo contestó la acción, proponiendo excepciones de fondo (archivo 48). No obstante, de dichas defensas se correrá el traslado de rigor, una vez se integre el contradictorio en este asunto.

De otro lado, **requiérase** al apoderado de la actora, para que dé cumplimiento a la orden impartida en el inciso 3° del auto de 28 de febrero de 2023 (archivo 44), en el sentido de suministrar los anexos y soportes relacionados con las gestiones que dice haber desplegado para notificar a la encartada INVERSIONES PUNTO CINCO S.A.S. **Adviértasele** al reseñado abogado, que **dispone de treinta (30) días** para acreditar la carga en mención, so pena de que este trámite concluya por desistimiento tácito, conforme a las directrices del artículo 317 del C.G.P.

Finalmente, por Secretaría, **inclúyase** el contenido del aviso instalado en el predio, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, tal como se dijo en el aludido proveído de 28 de febrero de 2023 (archivo 44). Para ello, **utilícese** la certificación catastral obrante en el folio 8 del archivo 22, tras lo cual deberá incorporarse al plenario la constancia respectiva.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
